

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9228** *ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso - administrativo, interpuesto por doña Dolores Borges Jacinto del Castillo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Dolores Borges Jacinto del Castillo, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 23 de septiembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Brullada de Pinies, en nombre y representación de doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 2 de noviembre de 1977 y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra tal resolución, que denegaba a la recurrente integrarse en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, en situación de expectativa de destino, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones recurridas están ajustadas a derecho, absolviendo a la administración demandada de los pedimentos aducidos contra ella en el suplico de la demanda, y todo ello sin pronunciarse sobre las costas procesales».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**9229** *ORDEN de 20 de enero de 1984 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Ciudad Real, Madrid y Murcia.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo I.

Segundo.—Modificar los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica, Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

### ANEXO I

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código del Centro: 13003387. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Antiguo edificio escolar. Régimen de provisión: Ordinario. Centro creado por Real Decreto 3347/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1984). Integraciones: Del Colegio público «Jesús Castillo» (13003233), de Valdepeñas, tres unidades mixtas de Educación Especial. Del Colegio público «Lucero de José Antonio» (13003245), de Valdepeñas, una unidad mixta de Educación Especial. Creaciones: Un Gabinete de Logopedia. Composición resultante: Cuatro unidades mixtas de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Nueva denominación «San Nicasio».

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Código del Centro: 28006540. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Avenida Pablo Iglesias. Régimen de provisión: Ordinario.

Centro creado por Real Decreto 3347/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1984). Creaciones: Trece unidades mixtas de Educación Especial (doce unidades de pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente. Composición resultante: Trece unidades mixtas de Educación Especial (12 unidades de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje), tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Código del Centro: 28006552. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Gran Capitán, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Centro creado por Real Decreto 3345/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1984). Creaciones: Doce unidades mixtas de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente. Composición resultante: Doce unidades mixtas de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Tentegorra. Código del Centro: 30001130. Denominación: Centro público de Educación Especial de Sordos. Domicilio: Romeral, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Centro creado por Real Decreto 3347/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1984). Creaciones: Seis unidades mixtas de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con curso. Composición resultante: Seis unidades mixtas de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con curso.

### ANEXO II

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código del Centro: 13003233. Denominación: Colegio público «Jesús Castillo». Domicilio: Feria del Vino, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Desgloses: Al Centro público de Educación Especial «San Nicasio», de Valdepeñas (13003387), tres unidades mixtas de Educación Especial. Composición resultante Dieciocho unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Párvulos y una Dirección con función docente. Otros cambios efectuados: Se rectifica la Orden ministerial de 15 de junio de 1983 que, por error, suprimía las tres unidades mixtas de Educación Especial que ahora son objeto de desglose.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código del Centro: 13003245. Denominación: Colegio público (Lucero de José Antonio). Domicilio: Barrio del Lucero. Régimen de provisión: Ordinario. Desgloses: Al Centro público de Educación Especial «San Nicasio», de Valdepeñas (13003387), una unidad mixta de Educación Especial. Composición resultante: Dieciséis unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Párvulos, una plaza de Profesor de Educación Física y una Dirección sin curso. Otros cambios efectuados: Se rectifica la Orden ministerial de 15 de junio de 1983 que, por error, suprimía la unidad mixta de Educación Especial que ahora es objeto de desglose.

**9230** *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 17 de noviembre de 1983, relativa al recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña María Lucía Pedreño Ruiz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lucía Pedreño Ruiz, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado por turno de concurso, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 17 de noviembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lucía Pedreño Ruiz, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, contra la resolución contenida en la Orden de 4 de junio de 1982, en cuyo anexo III se desestima la reclamación formulada contra las adjudicaciones provisionales efectuadas en la convocatoria de concurso en la que la actora había tomado parte en solicitud de una plaza en Valencia por derecho de consorte, sin expreso pronunciamiento en costas a ninguna de las partes».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—P. D., el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.